



DIR3: F

NOTIFICACIÓN

S/REF :
N/REF: 5.5.2 Reclamaciones Previas de Incapacidad Permanente
FECHA 2024
ASUNTO



En relación con la reclamación previa interpuesta en fecha /2024, contra la resolución adoptada por esta Entidad en fecha 05/04/2024, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de Incapacidad Permanente, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por Orden Ministerial de 18 de enero de 1996 (B.O.E. del día 26), ha resuelto **ESTIMAR** la misma y reconocerle el nuevo grado de **GRAN INVALIDEZ** cuyos datos, efectos económicos e importes se señalan en esta comunicación.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11 de octubre).

NORMATIVA APLICADA			
LGSS. Aprobada por R.D Legislativo 8/2015 de 30 de octubre (BOE 31/10/2015) Orden de 15/04/69 (BOE de 8 de mayo)			
DETALLE DE LA NUEVA PENSIÓN MENSUAL			
Grado:	GRAN INVALIDEZ	Contingencia:	ENF. COMUN
Base reguladora:		Nº Pagos:	14
Porcentaje:	100 %	Régimen de trámite:	GENERAL
		Efecto económico:	/2024
Pensión inicial:	54 €	Compl. Gran Invalidez:	2 €
Mínimo Cónyuge a cargo:	78 €	Garantía I.P.Total:	0 €
		Suma de abonos:	1 €
		Retención I.R.P.F. 0 %:	0 €
		LIQUIDO MENSUAL:	34 €

DETALLE DEL PRIMER PAGO Periodo de /2024 a /2024						
ABONOS			DESCUENTOS			LIQUIDO
Nueva Pensión	Pensión abonada	Inc Temp	Otros	I.R.P.F.	Total	
3 €	€	0 €	0 €	0 €	1 €	€

El primer pago de su pensión, así como los pagos sucesivos, serán ingresados en la cuenta que mantiene con la Entidad 0073.0100.

El director provincial
P.D firma DP INSS 19-03-07 (BOP 17-5)
La Subdirectora Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	/2024		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.